



DJ (1310)

SANTIAGO, 8 OCTUBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04175 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°21-094 sobre Universidades Estatales; en la Resolución Exenta N°2115 de 2025 sobre la Política de Internacionalización aprobada por el Honorable Consejo Superior; en lo solicitado en el Memorándum N°103 de la Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales; la resolución Exenta N° 03791, de fecha 10 de septiembre de 2025; en lo solicitado en el Memorándum N°120 de la Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la resolución exenta N° 03791 de 10 de septiembre de 2025 se aprobó las bases de la convocatoria de APOYO A LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL CORTA (AMEC-I-2025 UTEM).

2.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Directora de Relaciones Internacionales en el Memorándum N°120, en consideración con la cantidad de postulaciones recibidas y la no participación de estudiantes de todas las facultades UTEM

RESUELVO:

I.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 03791 de fecha 10 de septiembre de 2025 en el sentido que se indica a continuación:

1. En el punto III sobre la descripción de la Beca AMEC, donde dice:

“La beca consiste en la entrega de un monto único de \$3.800.000 CLP (tres millones ochocientos mil pesos chilenos) por Facultad de la UTEM. La beca busca financiar actividades postuladas por estudiantes de pregrado y postgrado de cada Facultad, para que estos y estas asistan a congresos, seminarios, visitas, investigaciones, entre otras actividades que tengan una duración igual o menor a un mes en territorio extranjero o nacional y que vayan a desarrollarse entre los meses de octubre 2025 y marzo del 2026 (inclusive).”

Debe decir:

“La beca busca financiar actividades postuladas por estudiantes de pregrado y postgrado de cada Facultad, para que estos y estas asistan a congresos, seminarios, visitas, investigaciones, entre



otras actividades que tengan una duración igual o menor a un mes en territorio extranjero o nacional y que vayan a desarrollarse entre los meses de octubre 2025 y marzo del 2026 (inclusive).”

2. En el punto V, que indica el monto máximo a asignar por la facultad, donde dice:

“El fondo destinado para la beca es equivalente a \$22.800.000 CLP (veintidós millones ochocientos mil pesos chilenos), distribuidos en partes iguales por cada Facultad de la Universidad. Es decir, cada Facultad tendrá en total un monto único equivalente a \$3.800.000 CLP (tres millones ochocientos mil pesos chilenos) para las actividades postuladas de sus estudiantes respectivos.”

Debe decir:

“El fondo destinado para la beca es equivalente a \$22.800.000 CLP (veintidós millones ochocientos mil pesos chilenos), el monto máximo a asignar por facultad será a criterio de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (DRII), pero manteniéndose el monto total general de la beca de \$22.800.000 CLP y el monto máximo por estudiante señalado en la Tabla N°2.”

3. En el punto XIII, que informa la comisión evaluadora, donde dice:

“La Comisión Evaluadora estará compuesta por distintas autoridades dependiendo si se evalúan postulantes de pregrado o de estamento académico / de carácter investigativo. De tal forma:

13.1. La Comisión Evaluadora de postulaciones de Pregrado estará compuesta por:

13.1.1. Decano/a de la Facultad o representante designado por el/la mismo/a

13.1.2. Un/a representante de la DRII 13.1.3. Un/a representante de la Dirección General de Docencia

13.1.4. Un/a representante de la Dirección de Desarrollo Estudiantil

13.2. La Comisión Evaluadora de postulaciones de Postgrado estará compuesta por:

13.2.1. Decano/a de la Facultad o representante designado por el/la mismo/a

13.2.2. Un/a representante de la Dirección de Investigación 13.2.3. Un/a representante de la Escuela de Graduados

13.2.4. Un/a representante de la DRII.”

Debe decir:

“La evaluación de las postulaciones recibidas será realizada exclusivamente por la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales, informando los resultados de selección a los y las Decanas correspondientes para que estos tengan conocimiento y otorguen Visto Bueno.”



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

2025.

II.- Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N° 03791 de 10 de septiembre de

Regístrese y comuníquese.



Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.10.08
13:08:54 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
Firmado
digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha:
2025.10.08
11:00:38 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Vinculación con el Medio
Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales Unidad de Archivo Institucional

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT

PCT/MRV